



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP. 21-87-34567

VISTO lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución 19/87 en el sentido de que el plazo para dar por concluido lo establecido en la Resolución de este H. Cuerpo n° 6/87 comience a regir a partir de la recepción por parte de esa Facultad del informe solicitado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que el plazo fijado en el Art. 1° de la Resolución 6/87 de este H. Consejo Superior para que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales eleve una propuesta concreta de modificación a la Ordenanza 10/86 contará a partir de la recepción por parte de esa Facultad del informe solicitado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas al pie de la Ordenanza 10/86 y Resolución 6/87 del H. Consejo Superior. Cumplido, pase a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

SB/mia.

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
E. J. ...
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
E. J. ...
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCION N° :

52